



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2018.

Siendo las nueve horas del día dieciocho de junio de dos mil dieciocho.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2018, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA.

2.1.- PERSONAL.

2.1.1.- PRIMERO.- Prolongar en el servicio activo, prorrogando la edad reglamentaria para su jubilación, a Doña Maria Carmen Azabal Page, desde 20 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo a la interesada, a los servicios correspondientes y a los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento.

2.1.2.- PRIMERO.- Considerando el informe del Jefe de Área de Informática de no existir perjuicio grave para el servicio al con la concesión de este permiso y reuniendo los requisitos exigidos en el art. 28.a) de vigente Convenio Colectivo para el personal laboral del ayuntamiento de Cuenca, que dice textualmente " *El trabajador laboral fijo o contratado que tenga un mínimo de 1 año de servicio efectivo, podrá solicitar permiso no retribuido de una plazo no inferior a 15 días ni superior a 2 años. La suma de dicha solicitudes no podrá exceder de 1 año cada 2. Estas licencias serán concedidas siempre que no exista perjuicio grave para el servicio. "Por tanto, forma parte del presente acuerdo al incorporarse al mismo, y se ACUERDA la concesión de un permiso no retribuido a Dña. Sandra Azucena Angulo Millán desde 10 de julio de 2018 hasta 25 de julio de 2018 (ambos incluidos).*

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo a la interesada, a los servicios correspondientes y a los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.

3.1.- HACIENDA.

3.1.1.- Multas de Tráfico.

3.1.1.1.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 160025268,160025370,160025403 y expediente 1701302, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

3.1.1.2.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibos 130015798,130022227 y expediente de ejecutiva 1400123, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

3.1.1.3.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 160020691 y expediente 1701222, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

3.1.1.4.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 160010126 y expediente 1701214, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

3.1.1.5.- PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición contra Diligencia de Embargo por el concepto de “sanción de tráfico” en el expediente de apremio con el número de recibo 170003618 y 170003651 expediente ejecutiva 1701430, al amparo de lo preceptuado por el art. 170.3 b) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO.- Procede la devolución del importe embargado de 484,92 €, con fecha 20 de febrero de 2018.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

3.1.1.6.- PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Providencia de Apremio por el concepto de “sanción de tráfico” en el expediente de apremio con el número de recibo 170014868 y expediente ejecutiva 1800942 al amparo de lo preceptuado por el art. 167.3 c) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO.- Archivar la denuncia.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

3.1.1.7.- PRIMERO.- Anular la resolución de recurso de reposición con fecha 12 de febrero de 2018 respecto al expediente 160026555 y expediente de ejecutiva 1700952 en el que se desestimaba el recurso de reposición

SEGUNDO.- ESTIMAR resolución de Recurso de reposición respecto al expediente 160002655 y expediente ejecutiva 1700952 al concurrir el apartado e) del artículo 167.3 de la Ley General Tributaria.

3.2.- PATRIMONIO.

3.2.1.- Dejar el asunto sobre la mesa.

3.2.2.- PRIMERO.- Aprobación de la cesión contenida en el Decreto 3587 de 8 de junio de 2018, por la que cede el derecho real de uso que ostenta este Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, de la zona del frontón de las instalaciones deportivas de la Residencia Provincial “Sagrado Corazón de Jesús” en virtud del convenio de 31 de marzo de 1992 suscrito con la Excmo. Diputación Provincial, como propietaria del bien, a favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Aprobación asimismo del derecho de reversión a favor de este Excmo. Ayuntamiento, si por razones sobrevenidas no pudieran realizarse las obras de acondicionamiento del frontón como patio de recreo del Colegio Público Federico Muelas, en el prudencial plazo de dos años.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resultaren necesarios para la formalización, en su caso, del presente acuerdo.

3.3.- CONTRATACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



3.3.1.- PRIMERO.- La iniciación del expediente para la contratación del suministro e instalación de los sistemas que forman el Proyecto "Cuenca Ciudad Inteligente" (Programa Operativo Crecimiento Sostenible FEDER 2014_2020).
SEGUNDO.- La aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO.- La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 450.000 euros, para lo que existe consignación presupuestaria suficiente conforme a los informes de la Intervención General números 22018001464 y 220189000002 RC y compromiso plenario de inclusión de crédito en presupuestos futuros, de fecha 7 de marzo del 2018, partida presupuestaria 01 4910 62700.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y recurso especial en materia de contratación y sin división en lotes, y demás trámites que sean precisos.

3.3.2.- PRIMERO.- Fijar como criterio municipal de confidencialidad de la documentación de las ofertas presentadas en la licitación convocada para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, la confidencialidad de las ofertas presentadas respecto del Proyecto de Organización y Gestión del Servicio Objeto del contrato y el Plan Social de los licitadores que así lo han expresado, esto es, la UTE Povinet-SCV Sercoval, Ferrovial Servicios, Aralia, Valoriza Servicios a la Dependencia, Protección Geriátrica 2005, Ineprodes y Eulen Sociosanitarios.

SEGUNDO.- Otorgar a los licitadores vista de la documentación, a excepción de la indicada anteriormente, durante el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, en horario de oficina de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes. No obstante, en atención a que la documentación es única, no podrá ser consultada de forma simultánea por todos los licitadores, por lo que a solicitud de éstos se les otorgará unos días y horas concretas de acceso.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

4.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

4.1.1.- Disciplina Urbanística.

ÚNICO.- PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el interesado

SEGUNDO.- En vista de la existencia de circunstancias atenuantes se impone una sanción de 1.500, 25 Euros por la comisión de una INFRACCIÓN GRAVE a D^ª Elvira Cañas Castro, como titular catastral y promotora de las obras realizadas en C/ Bodeguilla, 5, del núcleo pedáneo de Villanueva de los Escuderos de Cuenca, por la realización de obras no amparadas en Licencia Municipal, lo que constituye una infracción urbanística grave, tipificada en el Arts.183.2, apartados b) del TRLOTAU, así como en el 88.2 apartados b) del Reglamento de Disciplina que podría ser sancionada conforme al artículo 184.2.b) del TRLOTAU, así como en el 91.2.b) del Reglamento de Disciplina, por lo que podría acarrear una sanción de entre 6.001 y 150.000 euros. Dado que la infracción se había establecido inicialmente en 6.001 Euros, y que como se ha expuesto, se procede a la reducción del 75% de la misma, por aplicación del artículo 191.4 del TRLOTAU, es decir una sanción de 1.500,25 Euros.

TERCERO.- Informar asimismo a los interesados que el expediente sancionador consta de los documentos expresados en los antecedentes de este informe.

5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.

5.1.- MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, AGUA Y CONSUMO.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



5.1.1.- Montes.

ÚNICO.- ÚNICO.- La adjudicación a Ayuntamiento de Cuenca, Maderas, S.A del siguiente aprovechamiento:
MUP 117 "PIE PAJARÓN"

Aprovechamiento de 422 pies de pino, con un peso provisional de 143,10 Tm.

Especie: Pinus sylvestris y nigra.

Tasación unitaria: 18,85.-€/Tm.

Tasación total: 2.697,44.-€

Modalidad de enajenación: Sujeto a liquidación final

Sistema de medición: Pesaje sobre camión.

Plazo de ejecución: 15 de junio a 15 de agosto de 2018.

Para facilitar los trabajos de tratamiento preventivo de incendios, la madera deberá ser retirada del monte de forma inmediata a su apeo.

5.2.- FESTEJOS.

ÚNICO.- Dejar el asunto sobre la mesa.

6º.- ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y TURISMO.

6.1.- EDUCACIÓN.

ÚNICO.- ÚNICO.- La aprobación del convenio marco de cooperación educativa para la realización de prácticas laborales externas en entidades colaboradoras para el programa municipal Cuenca Plus V inmerso en el Programa Europeo Erasmus + y Cuenca Ciudad Educadora tal y como propone el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (S.E.P.I.E.) según comunicación hecha a este ayuntamiento el pasado día 28 de julio.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las diez horas. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.